



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 28 de abril de 2016

**RES. OAyF N° 146/2016**

VISTO:

La Actuación N° 04525/16 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 120/2016 se autorizó, en lo que aquí interesa, la prórroga del contrato de locación de la Lic. Yasmin Mertehikian para que siguiera prestando sus servicios en el Observatorio de Justicia y Género, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio del corriente.

Que sin perjuicio de ello, mediante Nota N° 012/2016 la Directora del Observatorio de Género en la Justicia indicó que a partir del 1° de abril del corriente la Lic. Yasmin Mertehikian "*dejará su puesto*" (v. fs. 1).

Que a su vez, la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que aún no se ha firmado el contrato en cuestión (cfr. Gescaba de fs. 10).

Que en consecuencia y puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, resulta necesario destacar que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11° de la Ley de Procedimientos Administrativos – Dto. N° 1.510/97, el acto en cuestión no ha adquirido eficacia y por lo tanto no ha generado derecho subjetivo alguno.

Que por otra parte, la Lic. Yasmin Mertehikian envió un correo electrónico en el que informó que "*a partir del 01/04 no renovaré el contrato*" (fs. 11).

Que en tal sentido, en atención a lo requerido por la Directora del Observatorio de Género en la Justicia y por la Lic. Yasmin Mertehikian, corresponderá dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Lic. Yasmin Mertehikian autorizada por Resolución OAyF N° 120/2016.

Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a realizar la desafectación presupuestaria correspondiente y notificar lo aquí dispuesto a la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

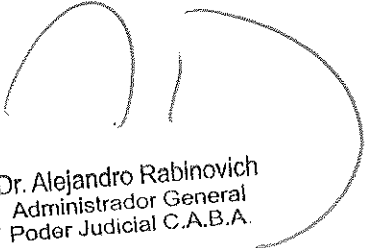
**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Déjese sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Lic. Yasmin Mertehikian autorizada por Resolución OAyF N° 120/2016. Ello, en atención a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a realizar la desafectación presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable, al Observatorio de Género en la Justicia y a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RES. OAyF N° 146 /2016**



Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.